



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C.,

25 FEB 2021

PROCESO DECLARATIVO <Reivindicatorio> –

RAD. No.: 11001310301420050036400

En atención a los memoriales recepcionados a través del correo electrónico institucional y donde se plantean peticiones elevadas por los apoderados de ambas partes, el de la demandada indagando sobre el curso de la alzada concedida en auto del 6 de marzo de 2020 y, el de la actora para peticionar se declare desierto dicho recurso; teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y el que por demás se deja a su conocimiento y se ha de tener en cuenta para los fines legales pertinentes, una vez revisado lo acontecido luego de emitirse el fallo de instancia –fls484 y ss., 523 a 530 vto. del C.1 A.–, el Despacho DISPONE:

CUESTIÓN ÚNICA: SIN lugar a atender las peticiones de los gestores judiciales de ambos extremos en litis, como quiera que el proceso de la referencia cuenta con sentencia de primer grado y ante el reparo que a la misma se hizo por la pasiva, se surte alzada del recurso de apelación contra aquella formulado que, conforme auto del 6 de marzo de 2020 fue concedido en el efecto SUSPENSIVO y, siendo así del resorte del Superior establecer el trámite frente a la misma y/o determinar si declara o no desierto ese recurso vertical o la tramitación que allí se establezca debe agotarse, asunto del que no puede hacer injerencia alguna esta dependencia judicial.

Por lo demás, se les pone de presente a los togados, que el expediente se remitió al H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil (en digital), mediante oficio No.663 de 15 de octubre de 2020 y que conforme constancia secretarial realizada para atender sus solicitudes, fue enviado a través del correo institucional y por canales establecidos para el efecto ante la prevalencia de la virtualidad por la coyuntura de salubridad que es de público conocimiento, el 24 de noviembre de 2020 y remitido nuevamente el 2 de diciembre de la misma anualidad, conociendo del mismo el Despacho del H. Magistrado Luis R. Suarez, lo que corrobora este Despacho con consulta del mismo realizada en la página de la Rama Judicial¹ y que se anexa al presente proveído.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>10</u>	Hoy <u>26 FEB 2021</u>
AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria	

¹ Que se efectúa a través del siguiente link, que esta al alcance del público en general:
<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=NUuLQYB3qtxl8uJKF9dNQjEXSI%63d>